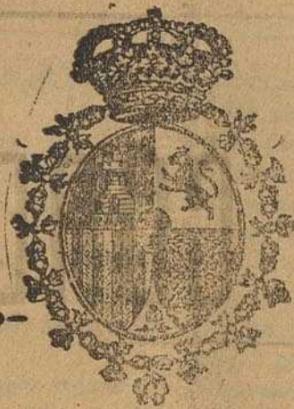


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se contará desde la fecha de la promulgación al día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este **BOLLETIN**, seleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas		FUERA DE CORDOBA Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultasen desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLLETIN** dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que los guarda), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(*Gaceta* 2 Diciembre 1923)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.738

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Manuel Enriquez Barnos en nombre de don José Guerra Moreno, contra el acuerdo de la Excm. Diputación provincial de esta capital fecha tres de Agosto último, revocatorio del de la Comisión provincial de 16 de Junio anterior por el que se nombró al señor Guerra Moreno Depositario de los fondos provinciales, y que se publique dicho acuerdo en el **Boletín Oficial** de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y

quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 28 de Noviembre de 1923. —El Secretario del Tribunal, Francisco Cabrero. —V.º B.º: El Presidente, Villalba.

Jefatura de Obras públicas

DE CORDOBA

Núm. 4.738

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día trece de Diciembre próximo, se admitirá en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y empeso de los kilómetros cuatro y cinco, de la carretera de La Ramba a Puente Genil, cuyo presupuesto asciende a ocho mil treinta y cinco pesetas caídas éstas, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinty seis y la fianza provisional de cuatrocientas dos pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle

Madrid A ta, cinco, duplicado, el día diez y ocho de Diciembre, a las doce horas

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba veinte y siete de Noviembre de mil novecientos veinty tres. —El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

Depositaria de Fondos Municipales DE FUENTE PALMERA

Núm. 4.808

PROVINCIA DE CORDOBA

Segundo trimestre de 1923 24

Cuenta del segundo trimestre del año de 1923 24, que rinde al Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja
Existencia en mi poder en fin de trimestre anterior, 41'42 pesetas.

Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 16.595'31.

Cargo, 16.686'73.

Datos por pagos verificados en igual trimestre, 16.211'76

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 474'97.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos INGRESOS

1 Propios.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 630'32; operaciones realizadas en este trimestre, 630'32 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.260'64 pesetas.

3 Impuestos.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 1.000'47; operaciones realizadas en este trimestre, 500 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.500'47 pesetas.

8 Rentas.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 209'97; total de las operaciones hasta este trimestre, 209'97 pesetas.

9 Recursos legales para cubrir el déficit.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 103'65 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 13.612 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 13.715'65.

Cargo.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.944'41 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 14.742'32 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 16.686'73 pesetas.

PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 404 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 4.349'60

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de CASTRO DEL RIO

Año económico de 1923-24

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día de 30 Junio de 1923. Número 2.789

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Propios.....	3 562 09	4 78		3 557 30
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	121 312 89	28 071 10		93 241 79
4 Beneficencia.....	292 75			292 75
5 Instrucción pública.....	837 81			837 81
6 Corrección pública.....	1 999 64			1 999 64
7 Extraordinarios.....	2 495	309		2 186
8 Resultados.....	18 521 43	18 521 43		
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	191 697 31	27 544 20		167 153 11
10 Reintegros.....				
11 Varios.....				
12 Valores fuera de presupuesto.....	11 392 35	13 107 89	1 715 54	
Total de ingresos.....	355 111 26	87 558 40	1 715 54	269 268 40
G A S T O S				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	50 930	12 001 86		38 928 86
2 Policía de seguridad.....	20 407	3 070 93		17 336 07
3 Policía Urbana y Rural.....	29 502 50	5 613 30		23 889 20
4 Instrucción pública.....	1 182 50	530 40		7 652 10
5 Beneficencia.....	22 590	3 795 39		18 794 61
6 Obras públicas.....	61 000	14 840 45		46 159 55
7 Corrección pública.....	9 400			9 400
8 Montes.....				
9 Cargas.....	110 185 48	10 819 44		99 366 04
10 Obras de Nueva Construcción.....	8 000			8 000
11 Imprevistos.....	5 000	1 180		3 820
12 Resultados.....				
13 Devoluciones.....				
14 Varios.....				
15 Valores fuera de presupuesto.....		1 812 58	1 812 58	
Total de pagos.....	325 197 48	58 664 35	1 812 58	273 345 71
Existencia en Caja.....		33 894 05		
Total igual al de ingresos.....		87 558 40		

Castro del Río a 1 de Julio de 1923.—El Contador Interino, Juan Luque, —V.º B.º—El Alcalde, Miguel Povedano.

pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 4.753'60 pesetas.

2 Policía de seguridad.—Operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 1.062'50; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.062'50 pesetas.

3 Policía urbana y rural.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas 1.185 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 250 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.435 pesetas.

4 Instrucción pública.—Operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 1.012'50; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.012'58 pesetas.

5 Beneficencia.—Operaciones realizadas en este trimestre, 1.558 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 1.558 pesetas.

6 Obras públicas.—Operaciones realizadas en este trimestre, 105 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 150 pesetas.

7 Corrección pública.—Operaciones realizadas en este trimestre, 323'06 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 323'06 pesetas.

9 Cargas.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 202'44; operaciones realizadas en este trimestre, 5.648'11 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 5.850'55 pesetas.

11. Imprevistos.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 61'55 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 61'55 pesetas.

Data.—Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.852'99 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 14.358'77 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 16.211'76.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unieron a la cuenta general definitiva del año.

En Fuente Palmera a 30 de Septiembre de 1923.—El Depositario, Francisco Garrido.

Examinada la precedente cuenta, así en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.

En Fuente Palmera a 29 de Octubre 1923.—El Regidor Interventor, Francisco Carrasco.—El Secretario, Plácido Delgado.—V.º B.º: El Alcalde, José Guirado.

SECCION DE POSITOS

Núm. 4.585

CERTIFICADO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villaviciosa, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 14 al 15 del actual no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio se.

Según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurridos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1.900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 29 de Noviembre de 1923.—El Jefe de la Sección, Joaquín Cortés.

Relación que se cita

- Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones; Día, Mes, Año.—Cantidades adeudadas: Principal e intereses.—5 % de recargos: Pesetas Céntimos.—TOTAL.—Pesetas Céntimos.
1 Lucio Dañes Martínez, 5 Julio 1922, 1.059'74; 52'98; 1.112'72.
2 Saverio de Nápoles Expósito, 5 Julio 1922, 530'40; 26'52; 556'92.
Total, 1.590'14; 79'50; 1.669'64.

Sección Administrativa de primera Enseñanza

CORDOBA

Núm. 4.378

ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes del día 2 del mes actual se inserta la siguiente circular:

Ilmo. Sr.: Consignada en la relación de resultados de este Departamento la suma de 280 pesetas destinadas al pago de material de escuelas de adultos, correspondiente al 25 por 100 que resta por abonar del ejercicio de 1921-22.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Los Jefes de las Secciones administrativas remitirán a la mayor brevedad posible, las cuentas del expresado material a cuyo efecto reclamarán de los Maestros la justificación de los gastos efectuados.

Las cuentas se remitirán por partidos judiciales, formulando por cada uno de ellos tres relaciones en las que se harán todas las del partido, consignándose en aquellas los datos siguientes:

- 1.º Nombre del Habilitado.
2.º Pueblos, escuelas.
3.º Nombres de los maestros.
4.º Importe íntegro de cada cuenta.
5.º Descuento del 1'20 por 100.
6.º Líquido a percibir.

Las sumas de las tres últimas partidas deben totalizarse.

Todo justificante de pago cuyo importe exceda de cinco pesetas será reintegrado con un timbre móvil de 0'10 pesetas.

A efectuar los habilitados el pago de material de que se trata, descontarán a los Maestros el 0'50 por 100 de premio de habilitación.

Los Jefes de las Secciones administrativas cuidarán muy especialmente de que las cuentas sean convenientemente examinadas a fin de que no falten justificantes y sus totales conforme con las cantidades consignadas en las relaciones evitando con ello reparos y por tanto dilaciones en la aprobación de aquellas.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1923.—El Encargado del despacho, M. Pozo.

Señor Delegado Régio de primera enseñanza de esta Corte.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de todos los señores Maestros que servían en esta provincia referido año y a los cuales se les adeuda dicho 25 por 100 de adultos, a fin de que sin pérdida de tiempo envíen a esta Sección administrativa las referidas cuentas debidamente reintegradas.

Córdoba 6 de Noviembre de 1923.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbón.

Acaudía Constitucional de Córdoba

Núm. 4.589

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de veintete y seis del que rige el presupuesto y pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas para la ejecución de las obras de adquinado del terreno adquirido de la casa número diez y seis de la calle de la Concepción con destino al ensanche de esta vía y la de José Zorrilla y resuelta la celebración de la oportuna subasta para la contratación de referidas obras, se hace público susodicho acuerdo a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes; advirtiéndose que pasado mencionado plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan de conformidad con cuanto determina el artículo veinte y nueve de la instrucción de veinte y dos de Mayo último.

Córdoba treinta de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—El Alcalde presidente, Antonio Pineda de las Infantas.

AYUNTAMIENTOS

MONTLLA Núm. 4.753

Encuentra sin dueño conocido en

terrenos al sito Lager de San Rafael, de este término municipal una barra mojina con menos de la marca, con pelos blancos en la frente, bociclara y bragada se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamada por su dueño quien deberá presentarse en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le exigirá de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Montilla a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—El Alcalde presidente, Francisco Oliva T-jero.

PALENCIANA Núm. 4.751

Aprobado por este Ayuntamiento prescusa del señor Regidor Jidica el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1924 a 1925, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 146 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Palencia 27 Noviembre de 1923.—El Alcalde, Pedro Pedrosa.

Juzgados

LUCEÑA Núm. 4.670

Don Cayetano Oca Aibarillos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de insolvencia punible, Juan Nepumuceno Moatín del Valle, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en la Plaza de San Agustín, número tres, de cincuenta años de edad, estado, Notario Eclesiástico, sin que consten otras circunstancias y cuyo actual paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado; y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Lucena a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—Cayetano Oca.—El Secretario, Pedro Romero.

POSADAS Núm. 4.703

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y captura de lo que al final resulta, robado del vagón J. 7.384, que condujo el

tres de mercancías número 178, la madrugada del tres al cuatro de actual, en término municipal de Amodóvar del Río; y en caso de ser habido sea pasado a disposición de este Juzgado con sus indolencias legítimas.

Acto fe tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número de cuarenta y tres de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Pozoblanco a veintete y tres de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.

S.ñas

Veinte y dos kilogramos de mostos de lana recién a cosecha en blancos y oscuros con fi con, perteneciente a la partida de pequeña val cided número 17.905, de Alcañal a Sevilla, con que se trata de tres fardos de tejidos con trececientos un kilogramos de peso.

CORDOBA Núm. 4.475

Don Eduardo Iglesias Portal, Jefe de instrucción de esta capital del Distrito de la Izquierda.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (y. E. g.) autorizo y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se resulta, que al día treinta y uno de Octubre último, fue sujeta a don Santos Saenz Martínez, vecino de Amodóvar, del sitio cortijo del Amalillo, de esta partida; y a la captura y conducción a esta Corte como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrá a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, Eusebio Habió.

Rusia

Una barra de seis años pequeña, pelo rubio, con un hueso blanco en el costillar izquierdo y un hueso R en la nalga derecha.

BAENA

Núm. 4.695

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número treinta y ocho de mil novecientos veintete y cinco, que se sigue en este Juzgado por hurto de caballerías, ha dictado providencia con esa fecha acordando se cite por medio de la presente a Rafael Ramírez Jiménez, de treinta años de edad, soltero, jornalero y natural y vecino de Córdoba, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, para que dentro del término de seis días a contar desde la publicación de la presente en dicho Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en referido sumario; bajo apercibimiento que si no lo verifica se parará el perjuicio a que haya lugar.

Beana veinte y veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, José Santamar

CORDOBA

Núm. 4564

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de Instrucción del Distrito de la Inquisición de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días a contar desde su publicación en este BOLETIN OFICIAL a la persona que es la feria de Septiembre último, de esta capital, la fuera cobrada una cartera conteniendo un Boleto del Banco de España de veinte y cinco pesetas, un cédula personal y guita de una caballería, que se ignora quién sea y sus demás señas y circunstancias, para que dentro del plazo referido, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en el sumario que por tal hecho se está instruyendo y ofrecerle este al mismo tiempo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica lo pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Córdoba a catorce de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—Eduardo Iglesias.—El Secretario Esteban Ezquerra.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4600

Don Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Basilio Benítez Pegovia y don Isabelino Galvo y Galvo vecinos de esta villa, mayores de edad, viudo y soltero respectivamente, comerciantes, para justificar el pleno dominio que tienen de por mitad y indiviso del inmueble que a continuación se describe y que adquirieron en el mes de Mayo del corriente año por compra en contrato verbal del vecino de esta villa Juan Escudero Palomo.

Casa en esta población de Hinojosa, situada en la calle Corredera, marcada con el número veinte y dos, hoy calle Julián Díaz número diez y ocho, la cual hace frente a dicha calle viniendo de la Plaza Constitucional; y con dos esquinas, una con dirección a la calle de Reinas y la otra a la de San Diego; linda por la derecha entrando con la calle de Belén, que va a la de Reinas, casa de don Felipe Vigar y Gómez, que hoy pertenece a don Ernesto Aparicio Vigar; izquierda con la expresada calle Corredera y con la misma casa del don Felipe Vigar, hoy del don Ernesto; y espalda, con la repetida casa del don Felipe, quien en la actualidad pertenece al don Ernesto Aparicio, su extensión superficial, doscientos metros noventa y cinco centímetros cuadrados. Es a finca constituida en lo antiguo dos predios, uno la casa número veinte y dos de la calle Corredera y el otro la casa número uno de la calle de Belén, formando hoy uno solo por agrupación de ambos; y se hallan inscritas en el Registro de la propiedad de este partido, a nombre de don Juan Degollado Tocados y Pérez, vecino que fué de esta villa, la primera en el tomo octavo del archivo libro segundo del Ayuntamiento villa, folio doscientos diez y siete, finca número cua-

trocientos cincuenta, inscripción segunda y la otra en el tomo diez y nueve del archivo, libro ochenta y cinco, finca número mil trescientos diez y seis; inscripción segunda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de ciento ochenta días que empezaron a correr y contarse el veinte y cinco de Agosto último, sigan este día al en que fué inserto el primer edicto en dicho periódico oficial, comparezcan si quisieren alegar su derecho; y a los efectos oportunos, se hace constar que esta es la tercera y última publicación.

Dado en Hinojosa del Duque a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—Alfonso Rodríguez.—El Secretario judicial, Ezequiel Sáenz de Miera.

CORDOBA

Núm. 4.245

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de esta Audiencia Provincial dimanante de causa por robo contra Bartolomé Arturo Díaz (a) Mostones, se citan a los testigos Juan Ahama Hernández y Francisco Sánchez Benítez, vecinos de Aguilar y esta ciudad respectivamente, cuyos actuales domicilios se desconocen a fin de que el día veinte de Diciembre a las diez y media de la mañana comparezcan ante referida Audiencia para asistir al juicio oral acordado en dicha causa. Y para que conste e insertar en este BOLETIN OFICIAL por go la presente que firmo en Córdoba a veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, P. D.: Leopoldo Romero.

POSADAS

Núm. 4.365

Cédula de notificación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en cumplimiento de ejecutoria recaída en la causa instruida en este Juzgado bajo el número doscientos veinte y ocho de mil novecientos diez y nueve, por el delito de hurto, contra Alfonso Pino Pino, Juan Buendía Cárdenas (a) Cariconta y Antonio Nieto Pérez (a) Rubio Bracho, se ha acordado se haga saber al perjudicado Fernando Campos Virueta, de ignorado paradero, que por sentencia dictada por la Audiencia provincial de Córdoba con fecha trece de Octubre de mil novecientos veinte y uno, han sido condenados los dos primeros procesados a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y al último a la de cuatro meses y un día de igual arresto, y ha manado se le entreguen a dicho perjudicado las patatas recolectadas que fueron depositadas en él las que quedan a su libre disposición.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho interesado, expido la presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia en Posadas a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario judicial, P. H.: Juan Galán.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4561

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este Partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía que se elevó en este Juzgado a instancia del Procurador habilitado don Rafael Fernández Vega en nombre de don Rafael Bravo Muñoz contra don Pedro López Castro y don Sebastián Bonilla Hidalgo, vecinos de Fernán Núñez; este último declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; con fecha veinte y uno de Abril último se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Castro del Río a veinte y uno de Abril de mil novecientos veinte y tres; el señor don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto estos autos de juicio de menor cuantía habidos entre partes de la una como demandante don Rafael Bravo Muñoz, representado por el procurador habilitado don Rafael Fernández Vega y dirigido por el Letrado don José del Castillo y Martín y de la otra como demandados don Pedro López Castro, en su propia representación y dirigido por el Letrado don Pascual Calderón Ueles; y don Sebastián Bonilla Hidalgo declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidad, y

Fallo.—Que debo absolver y absolver a Pedro López Castro y Sebastián Bonilla Hidalgo de la demanda interpuesta contra los mismos, condenando al actor en todas las costas causadas y declarando aludados los embargos preventivos que se practicaron y después fueron ratificados al plantearse el presente litigio. Y así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Torres Roldán.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública del día de su fecha doy fé.

Castro del Río veinte y uno de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Ante mí: Angel Romero.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Sebastián Bonilla Hidalgo y en cumplimiento de orden de la superioridad se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Castro del Río a doce de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—Mariano Torres.—El Secretario, Angel Romero.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan e

día que se les veñia e dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marruecos.

Núm. 4.477

CASTRO FAZURTE, Manuel, de veinte y cinco años, hijo de Francisca y Encarnación Soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba, remitido en la causa por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba, para cumplir con dichas

Núm. 4.577

MCFENO GONZALEZ Pedro, natural de Alcalá la Real, de oficio jornalero, procesado en causa número veinte y ocho de mil novecientos veinte y tres sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Brea, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarlo los perjuicios a que haya lugar.

Núm. 4.576

TIRADO LUNA, José, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Carlos, tratante, domiciliado últimamente en Córdoba calle o barrio de San Lorenzo, ignorándose el número así como las demás circunstancias personales y actual paradero procesados en el sumario que se instruye en este Juzgado de Brea bajo el número noventa y cuatro de mil novecientos veinte y uno, sobre hurto, comparecerá ante el mismo en el término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarlo el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 4.533

REY GARCIA, Antonio; de veinte y ocho años, natural y vecino de Córdoba, con domicilio últimamente en calle Postera tres, hijo de Fulgencio y Luígarda, casado con Dolores Joaquín, jornalero, con instrucción, estatura baja, color moreno, ojos castaños, cabello negro, nariz larga, boca regular, con una cicatriz como de escrófulas en el lado derecho del cuello, procesado en causa por hurto número 28 de 1920, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será de clarado rebelde y lo pasará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se hace saber

A ciertos Ayuntamientos que no atienden con la seguridad debida los giros que se les hacen por esta Administración, por concepto de inserciones en este "Boletín", que en lo sucesivo se dará cuenta de ello al Señor Gobernador para exigirles el pago por la vía gubernativa, quedando afectos a los perjuicios consiguientes.

El Jefe de la Administración de Justicia